

COMUNICADO

Estimad@s Consoci@s:

El objetivo de poseer una acción en un club recreacional se sustenta en el deseo de tener un sitio apropiado donde acudir con nuestra familia para ejercer el sano esparcimiento. Ese deseo va acompañado de la certeza que el lugar escogido, además de confortable, goce de óptimas condiciones operacionales.

La misión principal de la Junta Directiva radica precisamente en mantener nuestro club en el mejor estado operacional posible. Esta función se hace cada día más difícil, ya que el ambiente de incertidumbre que se ha apoderado del país coadyuva a que el binomio escasez-precio se potencie de forma desproporcionada afectando seriamente la función primordial del mantenimiento.

A esto hay que agregar que durante los años 2013 y 2014 se han realizado seis aumentos salariales: tres en el 2013 y tres en el 2014, según Gacetas Oficiales :

Nº 40175 de fecha 30.04.2013 aumento del 20% a partir del 01 de Mayo 2013 a Bs. 2.457.02
Nº. 40175 de fecha 30.04.2013 aumento del 10% a partir del 01 de Sept. 2013 a Bs. 2.702.73
Nº. 40275 de fecha 18.10.2013 aumento del 10% a partir del 01 de Nov. 2013 a Bs. 2.973.00
Nº. 40327 de fecha 06.01.2014 aumento del 10% a partir del 01 de Enero 2014 a Bs. 3.270.30
Nº. 40401 de fecha 29.04.2014 aumento del 30% a partir del 01 de Mayo 2014 a Bs. 4.251.40
Nº 40542 de fecha 17.11.2014 aumento del 15% a partir del 01 de Dic. 2014 a Bs. 4.889.11

Estos aumentos y su incidencia en los pasivos laborales, no fueron cargados en su momento al monto mensual de las cuotas de sostenimiento, excepto en el ajuste del mes de junio, evitando lo más posible no incrementar más la mensualidad, pero que al día de hoy es imposible sostener. Además, estos aumentos otorgados por el Gobierno Nacional, han generado un incremento de precios por parte de nuestros proveedores, especialmente en los productos químicos que se utilizan diariamente en el mantenimiento de las piscinas. Ese incremento desde el inicio del período fiscal 2014 a la actualidad, representa más de 400%.

Por otra parte, a partir del 01 de diciembre de 2014, según Gaceta Oficial No. 6147 del 17 de noviembre de 2014, se incrementará el valor del cesta ticket, ese valor no podrá ser inferior a 0,50 Unidades Tributarias por jornada laboral, lo que se traduce en un incremento adicional en nuestra nómina , reducida ya a su mínima expresión.

Es momento de recordar que somos una asociación sin fines de lucro, por lo que no contamos con recursos adicionales para el sostenimiento de la institución más que la cuota mensual para dicho fin, por lo que no nos queda otra alternativa que recurrir a ella para lograr cumplir con los objetivos y la honra de nuestros compromisos.

Por estas razones y muy a nuestro pesar, nos vemos en la necesidad de ajustar la cuota mensual de sostenimiento a Bs. 1.100,00 + I.V.A. a partir del mes de diciembre , todo de acuerdo con el Artículo 37, literal H de nuestros Estatutos vigentes.

Hacemos los mejores esfuerzos por continuar manteniendo la cuota mensual lo más baja posible entre los clubes de nuestra categoría y dimensiones, y, al mismo tiempo, mantener los estándares operacionales en niveles óptimos. Esperamos contar con su comprensión y colaboración para seguir disfrutando de nuestra organización recreacional, una de la más sólida del país.

Por la Junta Directiva

Mario Lissón

Presidente.